CONTRATO 02/2021

Construcción de Pavimento de Hormigón Simple

Entre la Municipalidad de Loreto, domiciliada en Av. Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia, Departamento de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por parte el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, con C.I. N° 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Loreto y el Señor Joel Echague Miskinich, con C.I. N° 2.437.439 de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretario Municipal de la Ciudad de Loreto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA FENAR, domiciliada en Lugano y Avda. Colón de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720.953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Pavimento de Hormigón Simple

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal ·

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Intendente Municipal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 391149.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación LCO N° 02/2021, convocado por la Municipalidad de Loreto, según resolución I.M N° 02/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución UOC N° 04/2021.----------

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					Empresa: CONSTRUCTORA FENAR	
Iten	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Tot (Precio Unitario p cantidad
1	Preparación de obra	-	-	1	5.000.000	5.000.000
2	Cartel de obra	-	-	2	2.000.000	4.000.000
3	Construcción de pavimento rígido de Hormigón simple sobre colchón de arena de 10cm. Fck 180 kg/cm2. H promedio de hormigón 13,5 cm . Ancho 8,50m. Incluir colchón de Arena	-	-	1.315	130.000	170.950.0(
4	Cruce entre calles, incluye ángulos de giros y terminaciones.	-	-	194	130.000	25.220.00(
5	Cordón de Pavimento de Hormigón 30x50 sobre Diputado Ibáñez	-	-	320	59.000	18.880.00(
6	Nomenclaturas de calle.	-	-	1	800.000	800.000
7	Limpieza de obra	-	-	1	1.200.000	1.200.000
						226.050.0(

El precio total de la obras es de (Guaraníes Doscientos veintiséis millones cincuenta mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la ejecución de la obra es de 90(Noventa) Días calendarios después de la orden de inicio por parte del fiscal de obras, la recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días contados desde el acta de recepción provisoria, la obras serán ejecutadas en las siguientes calles. Diputado Ibáñez e/ enfermeras del chaco y Defensores del Chaco

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Víctor Cuellar

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

CONSTRUCTORA FENAR
Mary Passi Rumich

Prof. Rodolfo Incarnaldo Gómez
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
ANTICIPOS NO APLICA

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a los 10 diez días calendarios siguientes a la firma del contrato deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (Cinco por ciento) del monto total adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El Plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega
La liberación de la garantía será liberada
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento de Hormigón Simple

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal ·
Prof. Rodolfo Fracasso Gómez
Intendente Municipal

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Rasi Rumich A.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción República del Paraguay, a los 06 días del mes de Mayo de 2021.

Firmado por _____

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LORETO • Intendencia Municipal

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Intendente Municipal

Firmado por _____

Nery Passi Rumich Ayala Por Constructora Fenar

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.